

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que el fallo proferido el **27 de agosto de 2020**, fue impugnado por el **COLPENSIONES**, mediante memorial radicado el **31 de agosto de 2020**, esto es, dentro del término otorgado para tal fin, y que los términos corrieron de la siguiente manera respectivamente:

- Notificación: 28 de agosto de 2020 (correo electrónico)
- Días hábiles: 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2020
- Impugnación: 31 de agosto de 2020

Septiembre 7 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ARTURO LÓPEZ BOHÓRQUEZ
APODERADA: LUZ MARIA OCAMPO PINEDA
ACCIONADOS: COLPENSIONES
VINCULADOS: JUNTAS NACIONAL Y REGIONAL CALDAS
DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00120-00

Como en el trámite de la acción de tutela de la referencia, el accionante **COLPENSIONES**, dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 interpuso **"IMPUGNACIÓN"** contra el fallo proferido el **27 de agosto de 2020**, el mismo **SE CONCEDE** ante la **Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**, y en aplicación del artículo 32 *ibídem* se dispone su remisión a la Oficina Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los H. Magistrados de la citada Corporación a fin que se surta el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7181460851b72d4c23b8e9159543f0fdec190ca19390d38213bfacbfec5939af

Documento generado en 07/09/2020 03:06:42 a.m.